DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS

Oficio núm. **TECDMX/SA/DPyRF/644/2019**
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2019
"20 Años garantizando justicia en tu elección"

AUDITOÍA SUPERIOR DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por este conducto informo a ustedes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 46 y el Título Quinto, "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Este Órgano Autónomo publicó la información referente al Endeudamiento Neto, Deuda e Intereses en el cuarto trimestre de 2019, como "NO APLICA" derivado de los siguientes fundamentos:

En el Artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 31 de diciembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se contempla en la estimación de ingresos, las asignaciones presupuestales a este Órgano Autónomo, y no se le señala ningún Endeudamiento neto, Deuda e intereses por esta Deuda.

De sus atribuciones: "El Tribunal Electoral es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones locales y de los procedimientos de participación ciudadana de la Ciudad de México, así como los procesos democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad. Goza de autonomía técnica de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, debiendo cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad". (Artículo 165 primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México).

De la Deuda: por lo que hace a la Deuda Pública, el Gobierno de la Ciudad de México a través de su Congreso Local asigna a las Unidades Responsables del Gasto recursos provenientes de esta, para invertirlos principalmente en infraestructura y mejoramiento urbano. Por lo antes expuesto este Órgano Jurisdiccional no tiene atribuciones para llevar a cabo proyectos u obras que ameriten le sean aprobados recursos de Deuda y sus intereses generados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
El Director

L.C. Tomás J. Godínez Torres

C.c.p. **Lic. Héctor Ángeles Hernández,** Secretario Administrativo. - Presente. - Para su conocimiento.

HAH/TJGT

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INTERESES DE LA DEUDA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(en pesos)

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A- B
Créditos Bancarios			
Total Créditos Bancarios			
Otros instrumentos de Deuda			
Total Otros instrumentos de Deuda			
Total			

NO APLICA

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Elaboró

C.P. Francisco Antonio Hernández González
Jefe de Departamento de Contabilidad

Revisó

C.P. Miguel Federico Gutiérrez
Subdirector de Contabilidad y Control

Supervisó

L.C. Tomás Juan Godínez Torres
Director de Planeación y
Recursos Financieros

Autorizó

Lic. Héctor Ángeles Hernández
Secretario Administrativo